

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Mayo veintiséis de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00248-00.

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada, lo cual hizo oportunamente a través de apoderada. Propuso EXCEPCIONES DE FONDO Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. Informo que no obra las pruebas solicitadas por la parte actora en el escrito demandatorio. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y comoquiera que al escrito de contestación, no se allega la documental solicitada por la parte actora en su escrito gestor acápite "IV PRUEBAS", denominado "4. DOCUMENTOS EN PODER DEL EMPLEADOR".

Por lo anterior y por no reunir los requisitos establecidos por el art. 31 Parágrafo 3º. del CPLYSS, se INADMITE el escrito de contestación de la demanda y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

SE RECONOCE personería a la abogada NATHALIA JOHANA SALAZAR PIEDRA, titular de la T.P. No.220.522 del CSJ y C.C. No.1112765094, para obrar en representación de la demandada, en los términos del poder conferido por su Gerente.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

26/05/2022
Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5ddb2a87245b3797be4321e09ad92885357872ed71a76c7481eb95f6b8de516

Documento generado en 29/06/2022 11:17:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**